

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Noviembre Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021).

La señora YARELIS MAILETH THOMAS GARCIA, por intermedio de la Defensoría de Familia – ICBF, presenta demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA a favor de su menor hijo M.D.M.T, contra el señor PEDRO PABLO MALAGON GONZALEZ, dicha demanda por reunir los requisitos de ley exigidos para esta clase de asuntos, el despacho la ADMITE y se,

DISPONE

1º- NOTIFICAR este auto al demandado señor PEDRO PABLO MALAGON GONZALEZ y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, haciendo uso para ello de los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020.

2º- CITAR a las partes a audiencia, tal como lo dispone la LEY, haciéndoles las prevenciones de rigor.

3º- TENER como parte actora en esta litis a la señora YARELIS MAILETH THOMAS GARCIA.

4º- NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

5º- SEA la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible, aligere los tramites para materializar la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

6º- Reconózcase al doctor JAVIER RUMBO LENIS, como Defensor de Familia para actuar dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00370-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5473bb3440e71a4837e0b2165e4882481f2d246c3be4c7e63f1a8d90d3010028

Documento generado en 10/11/2021 05:13:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>